

**COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.  
PERIODO LEGISLATIVO 2022 - 2026.  
372ª LEGISLATURA**

1

**ACTA DE LA SESIÓN N°95  
LUNES 3 DE JUNIO 2024, DE 15:35 A 16:45 HORAS.**

**SUMA**

1.- Audiencia.

2.- Continuó la discusión del proyecto de ley que modifica la ley N°20.380, sobre protección de animales, con el objeto de prohibir y sancionar la organización de carreras de perros, boletín N°15388-12.

**ASISTENCIA**

La sesión fue presidida por el presidente de la Comisión, diputado Félix González.

Asistieron, las diputadas y diputados miembros de la Comisión: Jaime Araya, Sara Concha, Eduardo Cornejo, Félix González, Cristóbal Martínez, José Carlos Meza, Francisco Pulgar, Hugo Rey y Clara Sagardía.

La diputada María Candelaria Acevedo reemplazó, por esta sesión, a la diputada Marisela Santibáñez.

Para el primer punto, la Presidenta de la Asociación Nacional de Funcionarios de Servicio de Evaluación Ambiental - Anfusea, señora María Patricia Araos Pérez, quien participó vía telemática acompañada por la secretaria, señora Andrea Espinoza Gajardo, el tesorero, señor Francisco Cabrera Pérez y el director, señor Tomás Arenas Cortes.

Para el segundo punto, la señora Sofía Videla en representación de la Fundación Derecho y Defensa Animal, junto al señor Nicolás Escrig.

Asistieron a la comisión, la Secretaria Abogada señora Ana María Skoknic, el abogado asistente Ignacio Vásquez y, la secretaria ejecutiva, señora Silvia Rivas.

**CUENTA**

Se han recibido los siguientes documentos:

1.- Excusa de don Juan Pablo Muñoz, por no ser posible su participación por compromisos laborales fijados con anterioridad.

2.- Comunicación del Comité Mixto PC, FRVS e Independientes y Comité Independientes, mediante el cual informa el reemplazo de la diputada Marisela Santibáñez por la diputada María Candelaria Acevedo, durante la sesión de hoy.

1

### **VARIOS**

Hubo puntos varios que se materializaron en acuerdos.

### **ACUERDOS**

Se adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos durante la sesión:

1. Oficiar al Director de la Biblioteca del Congreso Nacional para que elabore un informe pormenorizado que contenga la experiencia comparada respecto de la regulación o prohibición de las carreras de perros, especialmente respecto a la raza Greyhound. (Solicitud diputado Rey)

2. Oficiar a la División Chuquicamata de la Corporación Nacional del Cobre para que informe sobre los avances que se han implementado para el cumplimiento de las medidas provisionales que dispone el Plan de Descontaminación Ambiental de Calama. (Solicitud diputado Araya)

3. Se propuso votar en general el próximo miércoles 5 de junio el proyecto de ley que modifica la ley N°20.380, sobre protección de animales, con el objeto de prohibir y sancionar la organización de carreras de perros, boletín N°15388-12.

### **ORDEN DEL DIA**

**1.- Denuncia de profesionales del Servicio de Evaluación Ambiental del Área de Evaluación del Medio Humano, Participación Ciudadana y Consulta Indígena, quienes indican a través de una carta pública que sus labores han sido intervenidas por el Jefe de la División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana, toda vez que se habría restringido al departamento de participación ciudadana la posibilidad de comunicarse con los equipos regionales del área.**

**La Presidenta de la Asociación Nacional de Funcionarios de Servicio de Evaluación Ambiental - Anfusea, señora María Patricia Araos Pérez** expuso en base a una presentación<sup>1</sup> que dejó a disposición de la Comisión.

En primer término, hizo referencia a las dificultades respecto a la participación efectiva del funcionariado en temas propios del servicio, en videoconferencias técnicas, en reforma del reglamento y de la ley, no efectuando acciones de retroalimentación oportuna y efectiva de las experiencias obtenidas en los territorios.

---

<sup>1</sup> <https://www.camara.cl/legislacion/comisiones/documentos.aspx?prmlID=3305> (Sesión 95)

Asimismo, mencionó que existe falta de dotación en varias regiones; existe una alta rotación de profesionales especializados, y también una pérdida de profesionales de larga trayectoria; falta de recursos oportunos para viáticos por temas de terreno; avances muy lentos en temas administrativos y; denuncias de maltrato y acoso de parte de jefaturas en la División de Evaluación Participación Ciudadana.

En términos generales, informó que desde agosto del 2023, se han desarrollado situaciones que se tipifican como acoso y maltrato laboral en la División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana (DEVAPAC), sin embargo, las jefaturas denunciadas se encuentran en funciones, y las personas denunciadas no han sido objeto de ninguna medida de resguardo, siendo revictimizadas por la autoridad, reiterándose licencias médicas, incluso, se llega al punto en que las víctimas que retornan a sus funciones, se ven forzadas a convivir en el mismo espacio que las jefaturas denunciadas,

Por su parte, acotó que existe un clima de tensión en la división, afectando el desempeño de quienes laboran allí y en consecuencia afectando a todas las direcciones regionales del país.

En síntesis, declaró que la cultura organizacional del Servicio se ha caracterizado por un alto compromiso con el quehacer institucional y un alto nivel técnico, por lo que frente a la delicada situación de maltrato y acoso que se vive en la DEVAPAC, aspiran a tener ambientes de trabajo respetuoso y seguro; obtener mayor transparencia y comunicación efectiva y; mejor conciliación de la vida laboral y familiar.

## **2.- Continuó la discusión del proyecto de ley que modifica la ley N°20.380, sobre protección de animales, con el objeto de prohibir y sancionar la organización de carreras de perros, boletín N°15388-12.**

**En representación de la Fundación Derecho y Defensa Animal, señora Sofía Videla** expuso en base a una presentación<sup>2</sup> que dejó a disposición de la Comisión.

En primer término, explicó que el presente proyecto de ley tiene por objetivo principal “prohibir y sancionar la organización de carreras de perros, cualquiera sea su raza, en todo el territorio nacional”. Al respecto, acotó que en Chile, se calcula que existen alrededor de 200 pistas de carrera, también denominadas “canódromos”, en las cuales participan preferentemente perros de la raza galgo. En el último tiempo, se ha suscitado el debate acerca de la prohibición de esta actividad, atendidas las prácticas asociadas a su realización que afectan gravemente la integridad de los perros involucrados.

---

<sup>2</sup> <https://www.camara.cl/legislacion/comisiones/documentos.aspx?prmlD=3305> (Sesión 95)

En cuanto al marco normativo, sostuvo que en Chile las carreras de perros no están registradas como un deporte, de manera que su realización no se encuentra sujeta a la Ley del Deporte ni a los demás cuerpos normativos atinentes. Tampoco existe un reglamento para la realización de este tipo de carreras.

Por otro lado, al no encontrarse registrado como deporte, tampoco existe algo como una federación nacional de carreras de galgos que regule la realización de esta actividad, donde lo más cercano que existe es la Corporación Nacional de Greyhound de Pista de Chile, pero no es un organismo vinculante, pues la afiliación es voluntaria para los organizadores de carreras de perros.

Por todo lo anterior, es dable concluir que en Chile existe un enorme vacío normativo en torno a la organización de carreras de perros. Como resultado, muchas de estas competiciones se llevan a cabo de manera clandestina, sin supervisión oficial ni atención veterinaria, lo que facilita la ocurrencia de abusos y situaciones de maltrato animal. Además, la ausencia de normativa genera una falta de transparencia en la industria de las carreras, dificultando la recopilación de datos necesarios para controlar el bienestar de los perros y denunciar posibles abusos en los canódromos.

Por lo demás, aun cuando se quisiera regular esta actividad, ello no sería posible bajo la legislación actual. En efecto, el reglamento de la ley N°20.686 que crea el Ministerio del Deporte, en su artículo 17 letra e) dispone los criterios de reconocimiento que deben considerarse para el reconocimiento de una actividad como deporte, exigiendo de manera expresa la ausencia de maltrato o sufrimiento animal, indicando que: *“La actividad no debe contemplar en sus objetivos o en su ejecución el maltrato, sufrimiento o prácticas de crueldad hacia los animales intervinientes. En las actividades que impliquen la tracción animal, se consideran como maltrato la incidencia regular de heridas o daños en la integridad corporal del animal”*.

De lo anterior se sigue que la regulación de esta actividad no es una opción, de manera que su prohibición no solo resulta justa sino también necesaria.

Respecto al derecho comparado, manifestó que en el último tiempo, muchos países han optado por prohibir las carreras de perros, entre ellos Argentina, Brasil, Panamá y Uruguay. De esta manera, en la actualidad las carreras de perros siguen siendo legales en solo 6 países, incluyendo a Australia, Estados Unidos (solo en 9 de los 50 estados), México, Nueva Zelanda, Reino Unido y Vietnam.

Sobre las situaciones de maltrato y tenencia irresponsable de mascotas asociadas a las carreras de perros, enfatizó las siguientes consideraciones:

1. Muertes y heridas durante las carreras: Explicó que lamentablemente, la clandestinidad y falta de transparencia que caracterizan a las carreras de perros en Chile impiden contar con cifras oficiales sobre las muertes y

lesiones de los animales en los canódromos, sin embargo, la experiencia comparada revela cifras alarmantes. Por ejemplo, en el Reino Unido, lugar donde existe una robusta normativa de bienestar animal en esta materia, entre 2018 y 2022, se registraron 2.300 muertes de galgos durante carreras, además de más de 22.000 perros heridos.

Por su parte, señaló que las cifras se explican porque la propia dinámica de la carrera conlleva intrínsecamente riesgos, ya que los perros alcanzan velocidades superiores a los 65 km/h en pistas ovaladas. Al tomar las curvas a alta velocidad, sus cuerpos se ven sometidos a intensas presiones y fuerzas asimétricas, aumentando el riesgo de colisiones con otros perros de la carrera. Es en estos momentos donde suelen ocurrir las lesiones y las muertes

2. Reproducción forzada e indiscriminada: Manifestó que debido a la necesidad de criar suficientes galgos para garantizar un número suficiente de perros aptos para las carreras, existe una crianza forzada indiscriminada de estos perros, lo cual atenta abiertamente contra la ley N°21.020 que busca controlar la población canina.

Al respecto, informó que un padrillo puede engendrar 80 crías en un año, y cada cría fina sangre tiene un valor entre \$150.000 y \$500.000. A consecuencia de esta cría indiscriminada, cada año cada nacen miles de cachorros de galgos que no son aptos para las carreras, por lo que son sacrificados por sus propietarios.

3. Sacrificio y abandono: Comentó que la vida útil de un galgo en las carreras es relativamente muy corta. Los perros suelen empezar a competir en torno al año y medio de edad y suelen ser retirados entre los dos y los cinco años, o antes si sufren lesiones o no rinden bien.

Esbozó que, tristemente los galgos retirados pueden ser sacrificados, incluso si están en buen estado de salud, lo cual atenta abiertamente contra la ley N°21.020 que prohíbe el sacrificio de mascotas. En Chile, la falta de regulación y transparencia en la industria de las carreras de galgos dificulta la obtención de cifras oficiales sobre este tema, aunque existen casos documentados de sacrificios. En otros países, como Estados Unidos, se estima que alrededor de 20.000 galgos son sacrificados anualmente.

Declaró que los galgos que no son sacrificados, son abandonados. Si bien algunos tienen la fortuna de ser rescatados por las organizaciones de galgos dedicadas a su rehabilitación y adopción, lamentablemente la mayoría no corre con la misma suerte. Esta situación es alarmante, ya que los galgos tienen una gran predilección a desarrollar comportamientos predatorios debido a su entrenamiento para perseguir a otros animales, lo cual puede causar daños a la fauna silvestre. En ese sentido, la industria de las carreras de perros no solo afecta al bienestar de los

animales involucrados sino que también contribuye a agudizar el problema de los perros “asilvestrados” que existe en Chile.

4. Maltrato y abusos fuera de las pistas: Afirmó que, fuera de las pistas, los galgos pasan la mayor parte del día encerrados en caniles. Aunque hay entrenadores y propietarios que cuidan y quieren a sus perros, hay demasiados casos registrados en los que no se satisfacen las necesidades básicas de bienestar de los galgos. Entre ellas, poco o ningún enriquecimiento, mala alimentación y condiciones incómodas, como falta de espacio y acceso a la luz.

Al respecto, acotó que recientemente en Chile tres galgueros fueron condenados por maltrato animal por mantener a 30 perros en pésimas condiciones de salud e higiene.

5. Daños a otros animales: Sostuvo que comúnmente, a los perros de carreras se los entrena utilizando señuelos vivos, como conejos y zarigüeyas. Al respecto, en Estados Unidos se estima que hasta 100.000 pequeños animales, en su mayoría conejos domésticos y conejos salvajes, son mutilados y asesinados de diversas formas por personas involucradas en la industria de las carreras de galgos. Estos animales de cebo se utilizan y matan de formas tan crueles y dolorosas porque muchos «expertos» dentro del ámbito de las carreras creen que los galgos necesitan desarrollar un «gusto por la sangre» y que este tipo de ejercicio mejora la capacidad de los perros para competir.

Comentó que la situación legal en Chile con respecto a las carreras de perros revela un vacío normativo que ha permitido la proliferación de estas actividades de forma clandestina, con graves implicaciones para el bienestar animal. La falta de regulación y supervisión adecuadas ha propiciado abusos y maltratos, como la reproducción indiscriminada, el sacrificio y el abandono de los animales utilizados en estas competiciones.

A nivel internacional, la tendencia hacia la prohibición de las carreras de perros es evidente, con numerosos países adoptando medidas para poner fin a esta práctica. Las cifras de muertes y lesiones en otras naciones son alarmantes y reflejan la crueldad inherente a este tipo de eventos.

Destacó que las carreras de perros no constituyen una tradición arraigada en la cultura chilena, sino una actividad importada que enfrenta una creciente oposición social. La presión de la opinión pública ha llevado a acciones concretas, como el cierre de canódromos irregulares y la prohibición de estas carreras en algunas zonas del país.

Por último, desmitificó la creencia de que los galgos no sufren porque disfrutan correr, ya que la forma en que se desarrollan estas competiciones conlleva riesgos significativos para su salud y bienestar.

En este contexto, la prohibición de las carreras de perros son medidas necesarias para garantizar el respeto y la protección de los derechos de los animales en Chile.

**El diputado Meza** aclaró que en Chile -en su experiencia- no existen canódromos ovalados.

Por otro lado, argumentó que lo sostenido por la expositora es un escenario que puede ser real pero que no se condice con la Ley Cholito, toda vez que todas las situaciones señaladas infringen una normativa ya vigente en Chile, en consecuencia, se podría decir que la mencionada ley no tuvo ningún efecto práctico en el país.

Asimismo, recaló que todas las conductas que se describen son antijurídicas y se realizan en el contexto de clandestinidad, puntualizando que lo mismo que se ocurre con el comercio ilegal y otras actividades similares.

**El diputado Rey** acotó que ya existe una ley que regula este tipo de actividades, por tanto, estimó prudente conocer cuántas denuncias y sentencias condenatorias existen en la materia.

Hizo presente que se han generado leyes que tienen por finalidad proteger la integridad de los animales, sin embargo, al parecer no tendrían efecto en la práctica.

**El diputado Cornejo** a propósito de la reproducción forzosa, explicó que las hembras para poder ser cruzadas deben estar en condición de celo.

Acotó que una actividad de estas características, como en otros casos, tales como, las carreras a la chilena y en el hipódromo, necesitan evidentemente de una regulación, con todas las normas necesarias para poder proteger la seguridad e integridad de los animales. Ahora bien, si los argumentos para prohibir las carreras de galgos son las apuestas clandestinas y el uso de fármacos para incrementar el rendimiento, afirmó que no estaría de acuerdo, porque si no se deberían prohibir varias actividades relacionadas.

**El diputado Martínez** explicó que los resultados de las luchas no son blancos o negros, sino que a veces se deben llegar a consensos y poner tanto énfasis en prohibir este tipo de carreras, sino más bien, establecer una regulación robusta al respecto.

**El diputado González** aclaró que todo lo que rodea a las carreras de perros está asociado a la diversión de los seres humanos, sin embargo, no se requiere el sometimiento de los mismos para lograrlo.

Asimismo, afirmó que existe gente que lucra con esto, que reproduce y descarta perros, entre otras acciones reprochables.

**La señora Sofía Videla** afirmó que esta práctica conlleva elementos negativos desde la crianza hasta el entrenamiento, con prácticas dudosas y poco civilizatorias

Por su parte, aclaró que la Ley Cholito tiene falencias y una de ellas es la escasa fiscalización, pero el otro problema viene dado por las denuncias realizadas ya que como los animales son considerados seres muebles muchas veces no se consideran tan relevantes a la hora de investigar y, además, las penas que arriesga el infractor son bajas, es decir, hasta 3 años en la generalidad de los casos.

A mayor abundamiento, indicó que en la mayoría casos de maltrato animal, lo que naturalmente hace el imputado es deshacerse de las evidencia, toda vez que difícilmente exista un allanamiento oportuno y eficaz.

Por último, manifestó que no porque una actividad haya sido practicada en el pasado, no debiese adecuarse a los nuevos tiempos, afirmando que el tema del maltrato no debe tomarse a la ligera, por todas las cuestiones negativas asociadas a ella.

Para mayores detalles, la sesión quedó grabada en un registro de audio y video en la página web de la Cámara de Diputadas y Diputados.

-----

Se levantó la sesión a las **16:45** horas.

**ANA MARÍA SKOKNIC DEFILIPPIS**  
Secretaria Abogada de la Comisión